

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

11001 40 03 013 **2021 0157**

Apoyados en los documentos que preceden y como la solicitud que antecede llena los presupuestos del artículo 1959 y Ss., de la Codificación Civil, se dispone:

ACEPTAR la cesión que realizara SCOTIABANK COLPATRIA S.A., en favor de PATRIMONIO AUTÓNOMO FC ADAMANTINE NPL, a quien se tendrá como cesionario de las obligaciones aquí reclamadas, por ende como demandante en el presente asunto.

TENER en cuenta que la cesionaria ratifica el mandato otorgado al abogado actuante en el asunto en referencia.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

TSO

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>16</u> Hoy <u>25-03-2022</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
--